

INTERVENCIÓN
Presesión EPU de El Salvador
Ginebra, 08 de Octubre de 2019
En nombre de COMCAVIS TRANS

Esta declaración se hace en nombre de Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con y sin VIH en El Salvador – COMCAVIS TRANS, una organización conformada por personas LGBTI que trabaja incansablemente por el reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos de las personas LGBTI. COMCAVIS TRANS ha participado en el proceso de EPU a nivel nacional desde 2014

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas:

1. El derecho a la identidad de las personas trans
2. El acceso a la justicia y protección de las personas LGBTI

DECLARACIÓN

1. El derecho a la identidad de las personas trans

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Las personas trans en El Salvador se enfrenta al estigma, la discriminación y a violencia generalizada de diferentes sectores de la sociedad por no poseer documentos de identificación personal que sean acordes a su identidad y expresión de género. Durante el Segundo Examen Periódico Universal de El Salvador en 2014, varios Estados expresaron su preocupación ante esta situación y dieron una serie de recomendaciones para garantizar la protección de las personas trans.

El gobierno aceptó las recomendaciones formuladas por Irlanda, España, Canadá y Colombia (número 104.19; 105.32; 105.33 y 105.36).

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Sin embargo, pese a los compromisos realizados durante el segundo ciclo EPU, la realidad de las personas trans no ha cambiado, aún no se ha logrado superar los obstáculos que se presentan a la población trans, debido a que por falta de voluntad política no existe la aprobación de un marco normativo para el reconocimiento y adecuación del nombre, sexo y género en los documentos de identificación personal y de otros derechos.

En 2018 a través de un esfuerzo colectivo de organizaciones de la sociedad civil se introdujo una iniciativa de Ley de Identidad para personas trans en la Asamblea Legislativa, sin

embargo a más de un año de este esfuerzo, las fracciones políticas siguen sin pronunciarse en favor de discutir esta Ley y aprobar diligentemente.

Pese a los muchos esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil para informar sobre la iniciativa de Ley en actividades públicas con enfoque derechos humanos, las fracciones políticas son indiferentes y se niegan a participar en espacios de dialogo.

C. Recomendaciones

Por lo tanto, pedimos urgentemente al Estado de El Salvador que legisle idóneamente para el reconocimiento de la identidad de las personas trans, se mencione en el subsiguiente proceso EPU, y que la siguiente recomendación se efectúe:

- Aprobar una ley de identidad de género para reconocer el derecho a la identidad: a un nombre, sexo y género en los documentos de identificación personal acorde a la identidad y expresión de género de las personas trans, así como otros derechos civiles y políticos.

2. El acceso a la justicia y protección de las personas LGBTI

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores

Las personas LGBTI son víctimas constantes de asesinatos, torturas, malos tratos, agresiones, violaciones sexuales, extorsión, amenazas, persecución y crímenes de odio realizados con crueldad, tales como: mutilación de genitales, múltiples disparos, cadáveres atados y ejecuciones; tales hechos han provocado el desplazamiento interno y migración forzada de esta población a países que garanticen sus derechos fundamentales. Durante el Segundo Examen Periódico Universal de El Salvador en 2014, varios Estados expresaron su preocupación frente a la actos de violencia e impunidad en contra de las personas LGBT y dieron una serie de recomendaciones para garantizar la protección de las personas trans.

El gobierno aceptó las recomendaciones formuladas por Argentina, Colombia, Brasil y Chile (número 103.7; 105.31; 105.34 y 105.35).

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

En 2015 organizaciones LGBTI incidieron para la reforma del Código Penal a fin de incorporar agravantes a los delitos de homicidio, lesiones y amenazas ante su cometimiento por motivos de identidad y expresión de género o por orientación sexual, desde tal fecha a la actualidad, no se han aplicado tales agravantes en ninguno de los casos donde personas LGBTI han sido víctimas de tales delitos.

La falta de debida investigación por las autoridades conlleva a perpetuar la impunidad de estos crímenes de odio hacia personas LGBTI, constituyendo un modo extremo de discriminación, falta de acceso a justicia y vulneración de derechos, pues en 2016 se documentaron 38 casos, 26 en 2017 y 12 en 2018, los cuales continúan en impunidad.

En 2018 se creó la política del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la atención de la población LGBTI, la cual se aplica en todas las dependencias del referido Ministerio con el propósito de prevenir violencia, garantizar atención efectiva, pronta e imparcial sin discriminación a personas LGBTI. La referida política ha permitido realizar jornadas de sensibilización dirigidas a agentes policiales, quienes en varias ocasiones han sido señalados de ser uno de los principales perpetradores de crímenes de odio contra las personas LGBTI.

C. Recomendaciones

- Reforzar las capacidades investigativas para la determinación de culpables y esclarecimiento de hechos, a su vez, sensibilizar a operadores judiciales respecto a los derechos y garantías de la población LGBTI.
- Fortalecer el sistema penitenciario a través de la implementación de la política del ministerio de justicia y crear un programa de sensibilización continua para la escuela penitenciaria con un enfoque de género para la atención a personas LGBTI.

Muchas gracias, por su atención.